



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ENTRÉGUESE EN COMODATO, por un periodo de 1 (un) año a la Fiscalía Regional de Antofagasta, por el terreno ubicado en calle Travesía de la Plaza N°3290, manzana G, lote 6, de la comuna y Región de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 09 MAY. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1002

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de los organismos del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 36 de 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento RA 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 febrero del año 2025, que me nombra en el cargo de Director de SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. La Carta solicitud de fecha 13 de marzo de 2025 de La fiscalía regional de Antofagasta, solicitando comodato del terreno singularizado en calle Travesía de la Plaza N°3290, manzana G, Lote 6, sector Jardines del Sur, de la comuna y Región de Antofagasta, con una superficie de 600 m², para Fiscalía de Análisis y Criminalidad compleja.
- b. La necesidad de SERVIU Región de Antofagasta de otorgar comodato a la fiscalía regional de Antofagasta, para llevar a cabo la Fiscalía de Análisis y Criminalidad compleja.
- c. La Resolución Exenta N° 14.464 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- d. Autorización de fecha 17 de marzo de 2025 del director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual instruye entregar el comodato a favor de la Fiscalía Regional de Antofagasta, por un periodo de 1 año, del terreno singularizado en el Considerando a) de la presente Resolución Exenta;
 - a) El Ord. N°572 de fecha 18 de marzo de 2025, y El Ord N°952 de fecha 25 de abril del año 2025 al SEREMI MINVU Región de Antofagasta solicitando autorización para entregar en comodato a favor de la Fiscalía Regional de Antofagasta, en el Considerando a);
 - b) Resolución Exenta N° 103 de fecha 08 de mayo de 2025 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, que autoriza a SERVIU Antofagasta a suscribir comodato a favor de la fiscalía regional de Antofagasta, singularizado en el **Considerando a)**;
 - c) El hecho de haberse verificado en terreno que el comodatario se encuentra ocupando el inmueble para los fines requeridos y que lo mantiene en buen estado de conservación, cumpliéndose con ello las condiciones establecidas en el contrato de comodato conferido;

- d) El Certificado de Asignación de Roles de Avalúo de fecha 17 de marzo de 2025 extendido por el Servicio de Impuesto Internos, que otorga ROL **N° 5711-10** al inmueble identificado en TRAV LA PLAZA 03290 CASTRO TORO, de la comuna y Región de Antofagasta.
- e) Que el inmueble está descrito en plano N°94143, archivado bajo el N°2057 del registro de propiedad del año 1972 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- f) El dominio a favor de SERVIU Región de Antofagasta, **rola inscrita a Fojas 721., bajo el N° 891 año 1976**, del Conservador de Bienes raíces de Antofagasta

RESOLUCIÓN:

- I. **SE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO**, a la Fiscalía Regional de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle **Travesía de la Plaza N°3290**, manzana G, lote 6, de la comuna y Región de Antofagasta, por el periodo de 1 año ello desde la fecha de la presente Resolución Exenta.
- II. **TÉNGASE PRESENTE** que el terreno que se entrega en comodato a la Fiscalía Regional de Antofagasta, tiene los siguientes deslindes:

UBICACIÓN	SUPERFICIES A ENTREGAR	DESTINO	ROLES DE AVALUO Y DESLINDES
Calle Travesía de la Plaza N° 3290, manzana G, lote 6 de la Comuna y Región de Antofagasta.	600 m ²	Fiscalía de Análisis y Criminalidad Compleja	<p style="text-align: center;">ROL DE AVALUO: 5711-10</p> <p>NORTE: En 20,00 mts. con sitio N°1:</p> <p>SUR: En 20,00 mts. con calle sin nombre hoy travesía de la plaza.:</p> <p>ESTE: En 30,00 mts. con sitio N°7:</p> <p>OESTE: En 30,00 mts. con calle sin nombre, hoy subida del Jardín.</p>

- III. **ESTABLÉCESE**, que conforme a la Ley N° 17.235, el comodatario deberá si procede, pagar el correspondiente impuesto territorial (contribuciones), gestión que deberá acreditarse anualmente ante SERVIU Región de Antofagasta.
- IV. **ESTABLÉCESE**, que cualquier modificación y/o nuevo proyecto a construir en el recinto, deberá ceñirse a lo establecido en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Plan Regulador y su Ordenanza Local y deberá contar además con la aprobación de los Organismos competentes sin perjuicio de la información a SERVIU de los avances del proyecto, cada vez que lo requiera.
- V. **ESTABLÉCESE**, que **SERVIU Región de Antofagasta**, queda liberado de responsabilidades de cualquier perjuicio o accidente a terceros que se produjeran con motivo de la realización de las actividades y obras, como asimismo de obras de construcción, ampliación, remodelación o mejoramientos que se realicen en el terreno, en el periodo de tiempo, indicado en el **Resuelvo I)** de la presente Resolución Exenta, las que serán de total responsabilidad de la Junta de Vecinos.
- VI. **TÉNGASE PRESENTE** que, Fiscalía Regional de Antofagasta deberá realizar obras que permitan, la **accesibilidad universal** en el plazo otorgado, es decir, construcción de **baños de acceso universal** y aquellas que permitan, posibilitar el acceso y desplazamiento de todos los menores y personas sin importar su condición física llegar a cualquier lugar, entrar y recorrer el recinto, etc., permitiéndoles una atención en igualdad de condiciones a los menores y personas que concurran al recinto.
- VII. **TÉNGASE PRESENTE**, que, la Fiscalía Regional de Antofagasta, no podrá destinar el terreno entregado en comodato para otros fines que no sean los especificados en la presente Resolución Exenta. Asimismo, no podrá instalar infraestructura alguna que contravengan los términos establecidos en este comodato. Además, el comodatario

compromete el cuidado, permanente mantenimiento y mejoramiento de las propias dependencias.

- VIII. **TÉNGASE PRESENTE** que el presente comodato otorga a la Fiscalía Regional de Antofagasta, plenas facultades para poder gestionar ante instituciones privadas y públicas recursos para llevar a efecto la administración de su actual dependencia, además, de cualquier gestión tendiente a concretar proyecto de construcción, ampliación y/o mejoramientos.
- IX. **ESTABLÉCESE**, que el Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta, deberá iniciar las acciones legales correspondientes si la Junta de Vecinos, no diera cumplimiento a lo establecido en el **Resuelvo VI) y VII)**.
- X. **SE DISPONE** que el comodatario tiene la obligación de mantener el debido control y resguardo de los recintos objeto del comodato otorgado, además de mantenerlo en perfecto estado de conservación, presentación y funcionamiento, obligándose a realizar las mejoras y gastos que fueren necesarios para tales fines.
- XI. **TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU Región de Antofagasta, tendrá la facultad de inspeccionar el terreno objeto del comodato, previa coordinación con el comodatario.
- XII. **TÉNGASE PRESENTE** que el comodatario se obliga a pagar puntualmente los consumos y servicios básicos de los recintos otorgados en comodato, tales como agua, electricidad, telefonía, además de cancelar íntegra y puntualmente todas y cada una de las cuotas del impuesto territorial si corresponde, así como la cuota de los servicios de aseo que se devenguen durante el período de vigencia del comodato y hasta la restitución material de los recintos al comodante.
- XIII. **SE ESTABLECE** que en caso de ponerse término al comodato anticipadamente por incumplimiento de la Municipalidad, se procederá a la recuperación del terreno para ser entregado a otra institución y lo construido y/o reparado sobre él, pasará a ser propiedad del SERVIU.
- XIV. **TÉNGASE PRESENTE que EL DEPARTAMENTO JURÍDICO**, de SERVIU Región de Antofagasta redactará el contrato de comodato que se ordena y posterior Resolución que lo aprueba, teniendo presente para tal efecto las disposiciones del libro IV, Título XXX del Código Civil y el Art. 2174 del mismo cuerpo legal y lo señalado en los Vistos precedentes.
- XV. **ESTABLÉCESE** que, para la suscripción del contrato de comodato dispuesto por la presente Resolución Exenta, es obligación de la Fiscalía Regional, el pago de los gastos para protocolizar ante notario el contrato, ascendente a la suma de \$11.500.- (once mil quinientos pesos), los que deberán ser cancelados a:
- Nombre: Serviu Región de Antofagasta.
 - RUT. 61.814.000-8.
 - Cta. Cte.: 02509129153.
 - Banco Estado.
 - Correo: Gjopia@minvu.cl o jvergaram@minvu.cl
- dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de la presente Resolución Exenta. Una vez realizada la protocolización, se mantendrán las copias respectivas con la indicación de dicho registro en las oficinas del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta.
- XVI. **TÉNGASE PRESENTE** que el Departamento Jurídico deberá hacer llegar copia del respectivo contrato de comodato protocolizado a la Unidad de Gestión de Suelos de SERVIU Región de Antofagasta.
- XVII. **TÉNGASE PRESENTE** que, como el comodatario es una persona jurídica sin fines de lucro, SERVIU analizará la conveniencia de efectuar la transferencia del dominio del inmueble al comodatario a solicitud de la parte que lo solicita, siempre que lo solicite el interesado
- XVIII. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el encargado del Departamento jurídico, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

XIX. **IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al Ítem correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JVM/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- UNIDAD GESTION DE SUELOS
- DIRECCIÓN
- FISCALIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
- CRISTINA PORTILLA ORMAZABAL CPORTILLA@MINPUBLICO.CL